

RESOLUCIÓN No. 565 DE 2024**“POR LA CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”.*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que, el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C, y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias en semana santa y las festividades de navidad y fin de año.

Que, mediante circular IPES No. 24 de 2024, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado para las festividades de fin de año 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección General autoriza descanso compensado para las festividades de fin de año, a la servidora pública **MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.824 de Montería, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES. El descanso compensado autorizado será tomado por la servidora desde el 30 de diciembre de 2024 y hasta el 03 de enero de 2025, inclusive, retomando actividades el 07 de enero de 2025.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y

RESOLUCIÓN No. 565 DE 2024

“POR LA CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Comercialización, al servidor público **CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.447.938 de Bogotá, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, para el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025, inclusive.

Que, el servidor público **CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.447.938 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado de las funciones de Subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año desde el 30 de diciembre 2024 y hasta el 03 enero de 2025, inclusive, a la servidora pública **MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.824 de Montería, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 30 de diciembre de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025, inclusive, de las funciones como Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, código 070 grado 03, al servidor público **CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.447.938 de Bogotá, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado, código 222 grado 19.

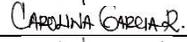
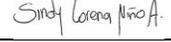
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los/las servidores/as públicos/as **MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE**, y **CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 19 de diciembre del 2024


WILFREDO GRAJALÉS ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vargas - CPS 293-2024		17-12-2024
Revisó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		18-12-2024
Revisó	Natalia Acuña Andrade – CPS 295 / 6603153 de 2024		19-12-2024
Aprobó	Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		19-12-2024
Revisó	Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora CPS 267- 2024		19-12-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. 565 DE 2024**“POR LA CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****COMUNICACIÓN PERSONAL.**

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.824 de Montería, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO**QUIEN COMUNICA**_____
C.C._____
C.C.**COMUNICACIÓN PERSONAL.**

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **CARLOS ENRIQUE**

RESOLUCIÓN No. 565 DE 2024

“POR LA CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TRUJILLO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.447.938 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C.

C.C.